

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**16416** *Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se conceden los Premios «Miguel Hernández», edición 2010.*

Por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de mayo de 1991, modificada por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 31 de marzo de 2000, se crearon los premios «Miguel Hernández», dirigidos a reconocer la importancia que debe darse a la eliminación de las desigualdades ante la educación y a la supresión de las discriminaciones de los grupos desfavorecidos ante la formación básica, así como la labor realizada por aquellas instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro que se distingan por su aportación eficaz a la supresión del analfabetismo, tanto el tradicional como el que pueda generar el progreso científico y tecnológico.

Por Resolución de 16 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional se convocaron los premios «Miguel Hernández», edición 2010. En aplicación de lo indicado en el apartado quinto de la citada convocatoria, vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección, según lo previsto en el apartado sexto de la misma, he dispuesto:

Primero.—Conceder los premios «Miguel Hernández», edición 2010, a las siguientes candidaturas:

Primer premio, dotado con 36.500 euros y una distinción acreditativa a Iniciativas Solidarias, por el proyecto «Espacios educativos para la integración»

Segundo premio, dotado con 24.250 euros y una distinción acreditativa al Centro Público de Educación e Promoción de adultos da Lama, por el proyecto «Intervención con internos de 1.º grado y drogodependientes».

Tercer premio, dotado con 15.200 euros y una distinción acreditativa a la Federación de Escuelas Populares de Adultos de Madrid, por el proyecto «35 años de educación popular en barrios».

Mención honorífica: Universidad Popular del Ayuntamiento de Ourense, por el proyecto «Universidad popular. 15 años educando».

Mención honorífica: Asociación Cultural Norte Joven, por el proyecto «Del fracaso al empleo después de los 16».

Segundo.—Los trabajos no premiados, cuya calidad ha sido reconocida por el Jurado, podrán ser recogidos por los interesados en la Subdirección General de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, situada en el paseo del Prado, 28, 6.ª planta, de Madrid, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

Tercero.—El primer premio será la candidatura española a los Premios Internacionales de Alfabetización de la UNESCO.

Cuarto.—Los trabajos galardonados quedarán en poder de la Dirección General de Formación Profesional, que podrá difundirlos, considerando la calidad de los mismos y su carácter innovador en los aspectos didácticos o metodológicos.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico del

Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de octubre de 2010.–El Director General de Formación Profesional, Miguel Soler Gracia.